



MEXICALTZINGO

Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

PROYECTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE MEXICALTZINGO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO
2025-2027.

REALIZADO POR:

ARQ. LUIS EFRÉN MUCIÑO RODRÍGUEZ.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE
MÉXICO.





ÍNDICE

	PÁG.
1 INTRODUCCIÓN	3
2 OBJETIVO GENERAL	3
3 ANTECEDENTES HISTÓRICOS	3
4 MISIÓN	4
5 VISIÓN	4
6 VALORES.....	4
7 FORTALEZAS.....	4
8 MARCO JURÍDICO.....	5
9 ATRIBUCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN.....	6
10 ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
11 ORGANIGRAMA	14
12 ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DE CADA INTEGRANTE DE ACUERDO AL ORGANIGRAMA.....	15
13 GLOSARIO.....	23
14 VALIDACIÓN.....	25



MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

1. INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como propósito establecer de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran la Dirección de Obras Públicas, Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, instrumento que nos permite convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

De igual manera, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

En ese sentido, el Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas, Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Municipio de Mexicaltzingo, tiene como finalidad proporcionar una visión conjunta, precisar las funciones encomendadas a cada integrante para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas y propiciar la uniformidad en el trabajo, orientar al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a esta unidad administrativa, propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de orden.

2. OBJETIVO GENERAL

Aportar el soporte técnico, normativo para el acrecentamiento de la infraestructura física que el Municipio, impulsando la mejora continua de sus procesos administrativos y servicios públicos, a través de la detección de áreas de oportunidad.

3. ANTECEDENTES HISTORICOS

El ayuntamiento como órgano máximo de Gobierno de un Municipio, es responsable de impulsar el desarrollo de nuestro municipio. Por lo que surgió la necesidad de crear la Dirección de Obras Públicas en el año 2005 debido al crecimiento del municipio y la gran demanda de obras y acciones que vinieran a mejorar la infraestructura y las condiciones de vida de los ciudadanos ya que con ello se dotaría al municipio de fuentes de empleo, espacios culturales, de servicio etc.



MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

En esta primera administración se contaba con un director de obras públicas el encargado del programa ramo 20 y una secretaria auxiliar. Quienes conjuntamente realizaban las labores que se presentaban en materia de Obra Pública.

4. MISIÓN

Promover el desarrollo integral y sustentable de los habitantes del Municipio, mediante la planeación y ejecución de Obra Pública en infraestructura, Equipamiento, Servicios Públicos y Acciones sociales que mejoren la vivienda y el entorno urbano, generando empleos y el bienestar de los habitantes del Municipio; procurando el cuidado del patrimonio y el medio ambiente.

5. VISIÓN

Planear, administrar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar obras y acciones que nos permitan el desarrollo en infraestructura y equipamiento urbano y rural en el municipio para brindar un mejor servicio de eficiencia y calidad al ciudadano.

6. VALORES

La Dirección de Obras Públicas, Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Municipio de Mexicaltzingo se registrará bajo los siguientes valores.

- COMPROMISO.
- SERVICIO.
- LEALTAD.
- HONESTIDAD.
- CALIDAD.
- RESPONSABILIDAD.

7. FORTALEZAS

- Vinculación con otras dependencias
- Promover la participación ciudadana a través de los comités.
- Los proyectos están basados en lineamientos establecidos.
- Se cuenta con el personal adecuado para el desarrollo de las actividades de la dirección.



MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

8. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Libro Decimos Segundo del Código Administrativo del Estado de México
- Manual General de Organización
- Bando Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México, 2025.
- Reglamento de la Administración Pública
- Lineamientos para la entrega de la cuenta pública municipal
- Lineamientos para la entrega de los informes mensuales
- Reglas de operación de los distintos programas
- Y todas aquellas disposiciones legales aplicables



MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

9. ATRIBUCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 27. ...

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, en el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

II. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

...



LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 18. ...

Cualquier persona, las entidades federativas y los municipios podrán promover y presentar a consideración de las dependencias y entidades, estudios, planes y programas para el desarrollo de proyectos, debiendo proporcionar la información suficiente que permita su factibilidad, sin que ello genere derechos u obligaciones a las mismas dependencias y entidades.

...

Artículo 27. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

...

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 87.- Para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, el ayuntamiento contará por lo menos con las siguientes dependencias:

...

V. La Dirección de Obras Públicas o equivalente.

...

Artículo 96. Bis.- El Director de Obras Públicas o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Realizar la programación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad;
- II. Planear y coordinar los proyectos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que autorice el Ayuntamiento, una vez



- que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley de la materia;
- III. Proyectar las obras públicas y servicios relacionados, que realice el Municipio, incluyendo la conservación y mantenimiento de edificios, monumentos, calles, parques y jardines;
 - IV. Construir y ejecutar todas aquellas obras públicas y servicios relacionados, que aumenten y mantengan la infraestructura municipal y que estén consideradas en el programa respectivo;
 - V. Determinar y cuantificar los materiales y trabajos necesarios para programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;
 - VI. Vigilar que se cumplan y lleven a cabo los programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;
 - VII. Cuidar que las obras públicas y servicios relacionados cumplan con los requisitos de seguridad y observen las normas de construcción y términos establecidos;
 - VIII. Vigilar la construcción en las obras por contrato y por administración que hayan sido adjudicadas a los contratistas;
 - IX. Administrar y ejercer, en el ámbito de su competencia, de manera coordinada con el Tesorero municipal, los recursos públicos destinados a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y en congruencia con los planes, programas, especificaciones técnicas, controles y procedimientos administrativos aprobados;
 - X. Verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, hayan sido programadas, presupuestadas, ejecutadas, adquiridas y contratadas en estricto apego a las disposiciones legales aplicables;
 - XI. Integrar y verificar que se elaboren de manera correcta y completa las bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de la obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
 - XII. Promover la construcción de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano;



- XIII. Formular y conducir la política municipal en materia de obras públicas e infraestructura para el desarrollo;
- XIV. Cumplir y hacer cumplir la legislación y normatividad en materia de obra pública;
- XV. Proyectar, formular y proponer al Presidente Municipal, el Programa General de Obras Públicas, para la construcción y mejoramiento de las mismas, de acuerdo a la normatividad aplicable y en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y con la política, objetivos y prioridades del Municipio y vigilar su ejecución;
- XVI. Dictar las normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición de inmuebles propiedad del municipio que le sean asignadas;
- XVII. Ejecutar y mantener las obras públicas que acuerde el Ayuntamiento, de acuerdo a la legislación y normatividad aplicable, a los planes, presupuestos y programas previamente establecidos, coordinándose, en su caso, previo acuerdo con el Presidente Municipal, con las autoridades Federales, Estatales y municipales concurrentes;
- XVIII. Vigilar que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con ésta, se sujeten a las condiciones contratadas;
- XIX. Establecer los lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas;
- XX. Autorizar para su pago, previa validación del avance y calidad de las obras, los presupuestos y estimaciones que presenten los contratistas de obras públicas municipales;
- XXI. Formular el inventario de la maquinaria y equipo de construcción a su cuidado o de su propiedad, manteniéndolo en óptimas condiciones de uso;
- XXII. Coordinar y supervisar que todo el proceso de las obras públicas que se realicen en el municipio se realice conforme a la legislación y normatividad en materia de obra pública;
- XXIII. Controlar y vigilar el inventario de materiales para construcción;
- XXIV. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que, en materia de obra pública, deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;



MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

- XXV. Formular las bases y expedir la convocatoria a los concursos para la realización de las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la legislación y normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución; y
- XXVI. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la presentación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativa, los siguientes:

- I. Agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales;

...

Artículo 126.- La prestación de los servicios públicos deberá realizarse por los ayuntamientos, sus unidades administrativas y órganos auxiliares, quienes podrán coordinarse con el estado o con otros municipios para la eficacia en su prestación.

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 12.1.- este libro tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por sí o conducto de terceros, realicen:

...

III.- Los Ayuntamientos de los municipios del Estado;

...



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALTZINGO, MÉXICO. 2025-2027

F00124 Dirección de Obras Públicas, Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Funciones:

1. Supervisar y vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de obras públicas.
2. Participar de acuerdo a su competencia, en la ejecución de proyectos por cooperación, orientados a la construcción y mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento urbano municipal.
3. Supervisar, conforme a la normatividad la construcción de obras para la prestación de servicios públicos.
4. Participar en acciones de mejoramiento social con participación de la población.
5. Asesorar en las materias de su competencia, sobre los programas de obra de las dependencias y organismos que integran la Administración Pública Municipal.
6. Realizar todas las acciones inherentes al programa anual de obra pública de acuerdo a los planes de desarrollo urbano.
7. Realizar todas las actividades relativas a la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura urbana, en coordinación con las autoridades estatales y federales, cuando sea el caso.
8. Participar como miembro del Comité de Obras Públicas, en los procesos para la celebración de los concursos de obra por licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.
9. Intervenir y supervisar la construcción de obras por contrato y administración para que cumplan con los requisitos de calidad, seguridad y funcionamiento.
10. Fomentar la intervención de testigos sociales en el proceso de contratación de la obra pública.
11. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a la red de agua potable y drenaje sanitario del Municipio.
12. Intervenir en el control, rehabilitación e instalación de luminarias en vialidades, espacios y edificios públicos.
13. Llevar a cabo las acciones para corregir las fugas de agua potable en redes principales y secundarias que se encuentren a cargo del Municipio;
14. Supervisar los trabajos de reparación realizados por la unidad operativa del área, para dar un mejor servicio a la población;
15. Mantenimiento de los pozos de visita y de la red de drenaje sanitario;
16. Realizar el desazolve de la red de drenaje sanitario;



MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

17. Realizar el desazolve de ríos y barrancas a cielo abierto;
18. Implementar los mecanismos necesarios a fin de prevenir contingencias en época de lluvias;
19. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señalen las disposiciones legales aplicables.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALTZINGO, MEXICO. 2025-2027

Artículo 16.- El o la titular de la Dirección General de Obras Públicas, Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar y evaluar los programas anuales de obras públicas, de conformidad con los objetivos y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y los que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo;
- II. Proyectar las obras públicas relacionados, que realice el Municipio;
- III. Construir y ejecutar todas aquellas obras públicas y servicios relacionados, que aumenten y mantengan la infraestructura municipal y que estén consideradas en el programa respectivo;
- IV. Determinar y cuantificar los materiales y trabajos necesarios para programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;
- V. Realizar los estudios técnicos, sociales y de impacto ambiental, así como los proyectos ejecutivos de las obras públicas incluidas en los programas anuales;
- VI. Vigilar la construcción en las obras por contrato y por administración que hayan sido adjudicadas a los contratistas;
- VII. Vigilar el adecuado funcionamiento del Comité Interno de Obra Pública;
- VIII. Administrar y ejercer, en el ámbito de su competencia, de manera coordinada con el Tesorero Municipal, los recursos públicos destinados a la planeación, programación, presupuesto, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y en congruencia con los planes, programas, especificaciones técnicas, controles y procedimientos administrativos aprobados, e informar de su cumplimiento a la Titular del Ejecutivo Municipal;
- IX. Licitarse, concursarse o asignarse, en su caso, servicios de obra y las obras públicas aprobadas en los programas anuales, de conformidad con la normatividad de la fuente de recursos y montos aprobados;



- X. Integrar y verificar que se elaboren de manera correcta y completa las bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de la obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- XI. Promover la construcción de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano;
- XII. Formular y conducir la política municipal en materia de obras públicas e infraestructura para el desarrollo;
- XIII. Dictar las normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición de inmuebles propiedad del Municipio que le sean asignadas;
- XIV. Vigilar que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con ésta, se sujeten a las condiciones contratadas;
- XV. Establecer los lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas;
- XVI. Autorizar para su pago, previa validación del avance y calidad de las obras, los presupuestos y estimaciones que presenten los contratistas de obras públicas municipales;
- XVII. Elaborar las actas de Entrega - Recepción de las obras concluidas de conformidad con las normas establecidas;
- XVIII. Controlar y vigilar el inventario de materiales para construcción; Integrar y autorizar con su firma, la documentación que, en materia de obra pública, deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XIX. Formular las bases y expedir la convocatoria a los concursos para la realización de las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la legislación y normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución; y
- XX. Llevar a cabo las acciones para corregir las fugas de agua potable y drenaje sanitario en redes principales y secundarias que se encuentren a cargo del Municipio;
- XXI. Supervisar los trabajos de reparación realizados por la unidad operativa del área, para dar un mejor servicio a la población;
- XXII. Mantenimiento de los pozos de visita y de la red de drenaje sanitario;
- XXIII. Realizar el desazolve de la red de drenaje sanitario;
- XXIV. Realizar el desazolve de ríos y barrancas a cielo abierto;
- XXV. Implementar los mecanismos necesarios a fin de prevenir contingencias en época de lluvias;
- XXVI. Ejercer las atribuciones que le confiera la Ley Orgánica Municipal y otras disposiciones jurídicas y las que le encomiende la persona titular del Ejecutivo Municipal.



10. ESTRUCTURA ORGANICA

- PRESIDENTA MUNICIPAL
- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SECRETARIA)
- ÁREA DE CONCURSOS Y CONTRATOS
- ÁREA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
- ÁREA DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y PROYECTOS
- ÁREA DE ESTIMACIONES Y PRECIOS UNITARIOS
- UNIDAD OPERATIVA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

11. ORGANIGRAMA





12. ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DE CADA INTEGRANTE DE ACUERDO AL ORGANIGRAMA.

DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

- Realizar la programación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad.
- Planear y coordinar los proyectos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que autorice el Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley de la materia;
- Proyectar las obras públicas y servicios relacionados, que realice el Municipio, incluyendo la conservación y mantenimiento de edificios, monumentos, calles, parques Y jardines;
- Construir y ejecutar todas aquellas obras públicas y servicios relacionados, que aumenten y mantengan la infraestructura municipal y que estén consideradas en el programa respectivo;
- Determinar y cuantificar los materiales y trabajos necesarios para programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;
- Vigilar que se cumplan y lleven a cabo los programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;
- Cuidar que las obras públicas y servicios relacionados cumplan con los requisitos de seguridad y observen las normas de construcción y términos establecidos;
- Vigilar la construcción en las obras por contrato y por administración que hayan sido adjudicadas a los contratistas;
- Administrar y ejercer, en el ámbito de su competencia, de manera coordinada con el Tesorero municipal, los recursos públicos destinados a la planeación, programación, presupuesto, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y en congruencia con los planes, programas, especificaciones técnicas, controles y procedimientos administrativos aprobados;
- Verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, hayan sido programadas, presupuestadas, ejecutadas, adquiridas y contratadas en estricto apego a las disposiciones legales aplicables;



- Integrar y verificar que se elaboren de manera correcta y completa las bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de la obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- Promover la construcción de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano; • Formular y conducir la política municipal en materia de obras públicas e infraestructura para el desarrollo;
- Cumplir y hacer cumplir la legislación y normatividad en materia de obra pública;
- Proyectar, formular y proponer al Presidente Municipal, el Programa General de Obras Públicas, para la construcción y mejoramiento de las mismas, de acuerdo a la normatividad aplicable y en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y con la política, objetivos y prioridades del Municipio y vigilar su ejecución;
- Dictar las normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición de inmuebles propiedad del municipio que le sean asignadas;
- Ejecutar y mantener las obras públicas que acuerde el Ayuntamiento, de acuerdo a la legislación y normatividad aplicable, a los planes, presupuestos y programas previamente establecidos, coordinándose, en su caso, previo acuerdo con el Presidente Municipal, con las autoridades Federales, Estatales y municipales concurrentes;
- Vigilar que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con ésta, se sujeten a las condiciones contratadas;
- Establecer los lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas;
- Autorizar para su pago, previa validación del avance y calidad de las obras, los presupuestos y estimaciones que presenten los contratistas de obras públicas municipales;
- Formular el inventario de la maquinaria y equipo de construcción a su cuidado o de su propiedad, manteniéndolo en óptimas condiciones de uso;
- Coordinar y supervisar que todo el proceso de las obras públicas que se realicen en el municipio se realice conforme a la legislación y normatividad en materia de obra pública;
- Controlar y vigilar el inventario de materiales para construcción;
- Integrar y autorizar con su firma, la documentación que, en materia de obra pública, deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;



- Formular las bases y expedir la convocatoria a los concursos para la realización de las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la legislación y normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución; y
- Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SECRETARIA)

- Elaborar y actualizar los proyectos de manuales de organización y procedimientos para controlar las funciones y actividades que se realizan los integrantes de la Dirección y someterlos a la consideración de su titular;
- Llevar el control para dar el mantenimiento necesario al equipo y a los recursos materiales de la dependencia.
- Recibir y llevar el control de las audiencias del Director de Obras Públicas, Agua Potable, Drenaje y Saneamiento o del Titular de la Unidad Administrativa equivalente
- Atender a la ciudadanía referente a los asuntos relacionados con la dirección.
- Archivar la documentación generada y recibida por la dirección.
- Integrar los expedientes administrativos y de obra.
- Digitalizar los expedientes unitarios de obra y la documentación generada y recibida por la dirección.
- Elaborar escritos y
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende su superior jerárquico.

DEL ÁREA DE CONCURSOS Y CONTRATOS

- Vigilar que se cuente con el oficio de autorización de los recursos presupuestales;
- Verificar que, antes del inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de



obra, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios; en caso contrario, informar a su inmediato superior;

- Abrir la bitácora de obra, la cual quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes, y recibir las solicitudes que le formule la supervisión y el contratista;
- Supervisar, revisar, vigilar y controlar los trabajos;
- Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de tiempo, calidad, costo y apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos pactados en el contrato;
- Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato.
- En rendimientos de la maquinaria o equipo de construcción, deberá vigilar que se cumpla con la cantidad de trabajo indicado por el contratista en los precios unitarios y los programas de ejecución pactados en el contrato, independientemente del número de máquinas o equipos que se requieran para su desarrollo;
- Tomar las decisiones técnicas para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente el supervisor o el contratista, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato;
- Obtener por escrito las autorizaciones del proyectista y los responsables de las áreas competentes, cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros;
- Presentar al contratante, cuando exista un cambio sustancial al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, el problema con las opciones de solución, en las que se analice y evalúe la factibilidad, el costo, el tiempo de ejecución y, en su caso, la necesidad de prórroga;
- Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con toda la documentación que las respalden;
- Tramitar, en su caso, los convenios modificatorios necesarios;
- Presentar informes periódicos, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;



- Autorizar y firmar el finiquito del contrato;
- Verificar la correcta terminación de los trabajos, vigilando que la unidad que deba operarla reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, los planos actualizados correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados;
- Participar con los servidores públicos responsables en los procedimientos de suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato de obra; y funciones que señale el contratante.

DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

- Revisar, antes del inicio de los trabajos, la información que le proporcione la residencia de obra respecto del contrato, con el objeto de enterarse con detalle de las características del proyecto y del sitio de la obra, obteniendo la información que le permita iniciar los trabajos de supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión;
- Analizar detalladamente el programa de ejecución de los trabajos, incorporando a éste, según sea el caso, los programas de materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente que el contratante vaya a proporcionar al contratista;
- Integrar y mantener en orden y actualizado el archivo y documentación derivada de la realización de los trabajos, el que contendrá, entre otros
 - a) Contrato, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto;
 - b) Permisos, licencias y autorizaciones;
 - c) Especificaciones de construcción y procedimientos constructivos;
 - d) Registro y control de la bitácora y de las minutas de las juntas de obra;
 - e) Copia de planos y sus modificaciones;
 - f) Matrices de precios unitarios o cédula de avances y pagos programados,
 - g) Estimaciones; y
 - h) Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas.



- Vigilar la buena ejecución de la obra y comunicar al contratista oportunamente las órdenes provenientes de la residencia de obra;
- Registrar en la bitácora, por lo menos una vez a la semana, los avances y aspectos relevantes de la obra;
- Llevar a cabo juntas de trabajo con el contratista y la residencia de obra para analizar el estado, avance, problemas y opciones de solución, registrando los acuerdos tomados en las minutas;
- Analizar con la residencia de obra los problemas técnicos que se susciten y presentar opciones de solución;
- Vigilar que el superintendente de construcción cumpla con las condiciones de seguridad, higiene, limpieza y señalamiento de los trabajos;
- Revisar y firmar las estimaciones de trabajos ejecutados para que la residencia de obra las apruebe; y con la superintendencia de construcción del contratista, tramitar con oportunidad el pago;
- Vigilar que los planos se mantengan actualizados por conducto de las personas que tengan asignada dicha actividad;
- Apoyar a la residencia de obra para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato;
- Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido;
- Participar en la elaboración del finiquito de los trabajos; y
- Las demás que le señale la residencia de obra o el contratante en los términos de referencia.

DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y PROYECTOS

- Generación de planos arquitectónicos, de ingeniería, albañilería, acabados y lay out;
- Cruce de archivos en CAD de proyecto arquitectónico, con instalaciones y estructuras;
- Resolver detalles puntuales tanto arquitectónicos, de ingeniería, acabados, albañilería, carpintería; así como los de todos los elementos construibles;
- Revisión de planos para complementar especificaciones propias del cliente;



MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

- Trato con proveedores, clientes y asesores externos para una buena coordinación de proyecto;
- Colaborar en la planeación de los distintos programas de trabajo;
- Ejecutar el trabajo en terreno, definiendo los equipos humanos y equipos técnicos de apoyo, según el tipo de topografía a desarrollar;
- Apoyar con visto bueno de su jefe directo, el trabajo a desarrollar en otras áreas del Servicio;
- Realizar levantamientos y controles topográficos en diferentes obras en construcción y/o en la proyección o estudios de nuevas obras viales;
- Presentar al jefe directo estados de avances o productos terminados;
- Planificar y llevar a efecto el trabajo de gabinete, como organizar el trabajo del personal a su cargo;
- Supervisar y controlar el uso de la información topográfica, como de la mantención y archivo de la información para el uso de la construcción, mantención, ampliación o modificación de obras;

DEL ÁREA DE ESTIMACIONES Y PRECIOS UNITARIOS

- Elaboración de los análisis de precios unitarios de los presupuestos base;
- Revisión y autorización de precios unitarios extraordinarios;
- Revisión de concursos de obra;
- Realizar los siguientes programas:
 - a) Programa de ejecución general de los trabajos dividido en partidas y subpartidas indicando las cantidades de trabajo por realizar y sus importes.
 - b) Programa mensual de materiales y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales, sus volúmenes requeridos e importes.
 - c) Programa mensual de la mano de obra, expresada en jornadas e identificando categorías e importes.
 - d) Programa mensual de la maquinaria y equipo de construcción, expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo, características e importes.



MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

- e) Programa mensual de personal profesional, técnico, administrativo y de servicio, responsables de la dirección, supervisión y administración de los trabajos y sus importes.
- f) Explosión de insumos.

DE LA UNIDAD OPERATIVA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

- Llevar a cabo las acciones para corregir las fugas de agua potable en redes principales y secundarias que se encuentren a cargo del Municipio;
- Supervisar los trabajos de reparación para dar un mejor servicio a la población;
- Mantenimiento de los pozos de visita y de la red de drenaje sanitario;
- Realizar el desazolve de la red de drenaje sanitario;
- Realizar el desazolve de ríos y barrancas;
- Implementar los mecanismos necesarios a fin de prevenir contingencias en época de lluvias;
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el director del área.



MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

13. GLOSARIO

- I. **Administración Pública:** Son unidades administrativas que el Ayuntamiento determina para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, establecidas en las Leyes Federales, Estatales y los Ordenamientos Municipales.
- II. **Ayuntamiento:** Es el órgano de Gobierno del Municipio, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal, un Síndico o Síndica, Regidores o Regidoras.
- III. **Unidades Administrativas:** Los órganos administrativos que integran la Administración Pública Municipal.
- IV. **Dirección:** La Dirección de Obras Públicas, Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.
- V. **Director o Directora:** El o la Titular de la Dirección o encargado o encargada del despacho, en su caso.
- VI. **Entidades:** Los organismos auxiliares y fideicomisos que forman parte de la Administración Pública.
- VII. **Manual de Organización:** Documento que contiene información sobre las atribuciones, funciones, estructura de los Departamentos que integran la Dirección, los niveles jerárquicos y sus grados de autoridad y responsabilidad.
- VIII. **Manual de Procedimientos:** Documento que, en forma metódica y sistemática, señala pasos y operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones de la Dirección.
- IX. **Municipio:** Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México.
- X. **Presidenta Municipal:** El Presidente o la Presidenta Municipal Constitucional de Mexicaltzingo, Estado de México.
- XI. **Reglamento:** El reglamento Interno de la Dirección del Ayuntamiento de Mexicaltzingo.
- XII. **Obra Pública.** – Construcción que se destina a uso de todos los ciudadanos.
- XIII. **Plan de Desarrollo Municipal.** - Explicita los lineamientos, objetivos y acciones que en forma conjunta constituyen la estrategia a desarrollar por el Municipio en el próximo tres años. Las acciones son el conjunto de



actividades a través de las cuales el Municipio contribuirá al logro de los objetivos.

- XIV. **Contratista.** - Persona, Entidad, que por contrato ejecuta una obra material o está encargada de un servicio para el gobierno, una corporación o particular.
- XV. **Bitácora de obra.** - Es el documento legal de comunicación entre el contratante y la contratista
- XVI. **Expediente abierto.** - Es aquel que permite incorporar datos.
- XVII. **Dictaminar.** - Verbo transitivo dar o emitir un dictamen sobre algo.
- XVIII. **Urbanización.** - Es la acción y efecto de construir un terreno que antes era rural, es decir no contaba con servicios.
- XIX. **Infraestructura.** - Es el conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento de una organización.
- XX. **CIOP.** - Comité Interno de Obra Pública
- XXI. **Expediente técnico.** - Es el documento donde se concentra la información referente a una obra, tal como información general, croquis de localización, presupuesto, programa de obra, validación de la comunidad, etc.
- XXII. **Red de Drenaje.**- sistema sanitario en el cual los domicilios descargan aguas residuales.
- XXIII. **Desazolve.**- servicio de limpieza en los sistemas de drenaje y sistemas a cielo abierto para el correcto funcionamiento.
- XXIV. **Pozo de visita.**- estructura sanitaria que nos permite la inspección, limpieza y acceso para el desazolve de las líneas de drenaje.



MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

14. VALIDACIÓN

ARIADNE SARAY BENÍTEZ ESPINOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE MEXICALTZINGO

JOSÉ ÁNGEL PALACIOS MONROY
SINDICO MUNICIPAL



MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

DIRECTORIO CONSTITUCIONAL

VALERIA VILLANUEVA
RODRÍGUEZ

PRIMERA REGIDORA

ROBERTO LÓPEZ ORTEGA
MONTAÑEZ

SEGUNDO REGIDOR

WENDY CAMACHO GARDUÑO
TERCERA REGIDORA

OSIRIS VILLALBA ARIAS
CUARTO REGIDOR

SANTIAGO ALCOCER CAMACHO
QUINTO REGIDOR

ISMAEL LERMA VELÁZQUEZ
SEXTO REGIDOR

JAQUELINE ZAMUDIO DE LA LUZ
SÉPTIMA REGIDORA



MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

LIC. EN D. CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ARQ. LUIS EFRÉN MUCIÑO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, AGUA POTABLE, DRENAJE Y
SANEAMIENTO



MEXICALTZINGO

Gobierno que Sirve con *Pasión*
2025-2027

Saray Benitez Espinoza

Presidenta Municipal Constitucional
de Mexicaltzingo

